



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO DE ALIMENTOS DE MENORES RAD.  
13647408900120070004600. DTE: MIRLYS JARAMILLO  
VEGA, DDO: ARNULFO CARDONA CONDE

**MARZO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

En el presente proceso la parte demandante presenta evidencia de descuento al demandado por concepto del pago de cesantías obligatorias, a través de Resolución 11667 de 2016. Sin embargo, efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario, no arrojó resultados de consignación por dicha suma de dinero, a nombre de las partes y/o del proceso de la referencia.

Por lo anterior, en garantía del interés prevalente de menores de edad en el proceso (art. 44 Constitución Política), se oficiará a la Armada Nacional de Colombia, para que explique al despacho, con los soportes del caso, dónde se hizo la consignación por valor de \$1.780.502,00 a la que se hace referencia en Resolución 11667 de 2016 de la Dirección de Prestaciones Sociales, por no aparecer constancia de consignación en la plataforma del Banco Agrario de Colombia. Prevéngase sobre las sanciones contenidas en la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**ÚNICO: OFICIAR** por secretaría, al pagador de la Armada Nacional de Colombia, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46de212cbc179817d5d0ba0ab5b958b065473178d70079eeec80b7b307194b2e  
Documento generado en 07/03/2023 07:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>